



La oportunidad de construir tus sueños

FONDO DE EMPLEADOS DE GRUPO ARGOS Y FILIALES - FONDEARGOS

**REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO -
FODES**

Acuerdo N° 005 de 2017

Por medio del cual se adopta el reglamento del **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO - FODES DEL FONDO DE EMPLEADOS DE GRUPO ARGOS Y FILIALES - FONDEARGOS**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE GRUPO ARGOS Y FILIALES - FONDEARGOS**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 1391 de Julio de 2010 en su artículo 3 estableció destinar el diez por ciento (10%) como mínimo de los excedentes de cada ejercicio, para crear un fondo de desarrollo empresarial solidario, recursos con las cuales el **FONDO DE EMPLEADOS DE GRUPO ARGOS Y FILIALES – FONDEARGOS**, desarrollará actividades con el ánimo de incentivar el emprendimiento y la generación de empleo, mediante la creación y fortalecimiento de empresas, desde el Fondo de Empleados, o desde los asociados y sus familiares.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1° DEFINICIÓN: El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES, es un fondo social de carácter agotable, que se alimenta con los recursos aprobados por la Asamblea General de Delegados, con base en las disposiciones legales y con demás recursos apropiados por la Junta Directiva, con el fin de promover la creación y fortalecimiento de empresas entre los asociados de Fondeargos y el mismo Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO: El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES de FONDEARGOS tiene como fin incentivar el emprendimiento y la generación de empleo mediante la creación y fortalecimiento de empresas, tanto desde los asociados, como desde el mismo Fondo de Empleados, con el fin de generar bienestar y mayor calidad de vida entre los asociados del Fondo.

CAPÍTULO II PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO DE FONDEARGOS

ARTÍCULO 3°. EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE FONDEARGOS, se desarrollará en 4 etapas:

1. SENSIBILIZACIÓN, comprende la motivación y asesoría a los asociados y/o familiares de Fondeargos, que deseen emprender proyectos empresariales.

2. CAPACITACIÓN. Se realizará a través de una plataforma tecnológica, que soporte los procesos de apoyo a los emprendedores en donde su contenido está enmarcado en temas legales, financieros y de mercadeo. Adicionalmente a través de tutores que se encargarán de realizar apoyo, seguimiento y evaluación a los asociados y/o familiares de Fondeargos que hagan parte del programa.

3. ASESORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS. Está etapa se refiere a la aceleradora de los negocios, que se desarrollará a través de un módulo de asesoría y acompañamiento a emprendedores, en el cual encontrarán múltiples herramientas que les ayudarán en el desarrollo de sus planes de negocios, adicional contarán con la asesoría virtual de los expertos.

4. ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN. Se desarrollará a través de horas de asesoría personalizada con expertos en las siguientes disciplinas: mercadeo, jurídica, gestión del talento humano, finanzas corporativas, Banca de inversión, procesos productivos, estrategia competitiva y TIC's.

Se realizará asesoría para la vinculación con las instituciones que hacen parte del ecosistema de emprendimiento que puedan contribuir en el proceso de implementación y aceleración de los nuevos negocios.

CAPÍTULO III RECURSOS ECONÓMICOS Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 4° RECURSOS. El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES estará conformado por:

- a) Las sumas de dinero que determine la Asamblea de FONDEARGOS de acuerdo con los excedentes que resultaren del ejercicio económico y contable anual de FONDEARGOS.
- b) Los dineros que reciba FONDEARGOS a título de donaciones, herencias o legados de personas naturales, o destinaciones de personas jurídicas para el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES.
- c) Los recursos que consiga FONDEARGOS, como producto de convenios, alianzas, o contratos con entidades jurídicas de carácter público o privado y de índole nacional o internacional.
- d) Los demás recursos que destine al FODES la Junta Directiva de FONDEARGOS.

ARTÍCULO 5° DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES podrán ser invertidos de la siguiente manera:

- a) DESDE SUS ASOCIADOS: Para motivación del espíritu emprendedor entre los asociados y sus familiares, para capacitación, para asesoramiento en elaboración de planes de negocios, para acompañamiento en la creación de empresas y para inversión en proyectos empresariales de asociados, con alto contenido económico y social, de acuerdo con el criterio de la Junta Directiva.
- b) DESDE EL FONDO: Creación y/o fortalecimiento de empresas.

ARTÍCULO 6° PRESUPUESTO ANUAL: La Junta Directiva de Fondeargos elaborará anualmente el presupuesto de inversión del Fodes, teniendo en cuenta los principios de equidad, eficiencia en la destinación de los recursos y estudio técnico de los diferentes programas y proyectos considerados. El presupuesto será ejecutado por la administración del Fondo, con la coordinación de un Comité asesor creado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 7° CAPITAL SEMILLA: Considerando las limitaciones de acceso de los emprendedores al sector financiero, el escaso impacto del microcrédito frente a los índices de pobreza y sus costos, se requiere de una alternativa que permita el desarrollo del

emprendimiento a través de aportes, que cofinancien y promuevan la creación y fortalecimiento de empresas, con el fin de romper los círculos de la pobreza, FONDEARGOS podrá participar en proyectos de emprendimiento de los asociados con capital semilla, con la aprobación de la Junta Directiva del Fondo.

ARTÍCULO 8° BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES, los asociados de FONDEARGOS, así como los siguientes familiares:

Asociado(a) Casado(a): Asociado(a), cónyuge, o compañero permanente e hijos.

Asociado(a) soltero(a): Asociado(a), padres e hijos.

En todos los casos se deberá acreditar la relación en la forma prevista en la Ley.

PARÁGRAFO 1: A cada uno de los programas podrá acceder el asociado o un familiar.

PARÁGRAFO 2: REQUISITOS. Para acceder a los programas, el asociado debe:

- Estar al día con las obligaciones contraídas con FONDEARGOS.
- Diligenciar la solicitud establecida por FONDEARGOS y presentarla con los correspondientes soportes exigidos.
- No estar sancionado de acuerdo con lo establecido en los estatutos vigentes.
- Las demás que el Comité considere necesarios.

CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 9° DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL: El Programa de Desarrollo Empresarial de FONDEARGOS será dirigido por un Comité asesor de la Junta directiva, integrado como mínimo por tres asociados, uno de los cuales, por lo menos, deberá ser miembro de la Junta.

ARTÍCULO 10° CONTROL DE RECURSOS DEL FODES: La Gerencia de FONDEARGOS mantendrá el control permanente de los recursos del FODES invertidos en desarrollo empresarial e informará a la Junta directiva las ejecuciones del programa.



La oportunidad de construir tus sueños

ARTÍCULO 11° PLAN DE TRABAJO: La Gerencia de FONDEARGOS presentará a la Junta Directiva el Plan de Trabajo y el presupuesto de las actividades, para su debida aprobación. La coordinación del Programa de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento estará a cargo del Director de Servicios y Bienestar.

ARTÍCULO 12° GASTOS: Corresponde al Gerente de FONDEARGOS la ejecución de los gastos que ocasionen las actividades contempladas en el Plan y Presupuesto del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES.

ARTÍCULO 13° INFORMES. El FODES hará parte del Plan Estratégico de FONDEARGOS y, en consecuencia, trimestralmente la Junta Directiva hará seguimiento de los resultados parciales del programa. Al final del ejercicio, la Gerencia, en nombre de la Junta Directiva, elaborará y presentará a la Asamblea General y a los organismos competentes que lo requieran, un informe detallado de las actividades desarrolladas.

Dado en Barranquilla a los 19 días del mes de mayo de 2017, según consta en Acta No.281.

Fdo.
JAIRO ANTEQUERA SARRIA
PRESIDENTE

Fdo.
GUSTAVO WEHDEKING MORANTES
SECRETARIO